

no 5153

Ley sancionada por S. M. concediendo una pensión de 5.000 pesetas anuales à doña Carmen Cencio y Rodríguez, viuda del que fué teniente de navío D. Isaac Peral y Caballero.

Señor:

In 6 Julio 1816
Las Cortes han aprobado el siguiente
Publicadas como ley en el
Congreso y archivadas

Proyecto de Ley

Artículo único. Se concede á Doña Carmen Cencio y Rodriguez, viuda del que fue Teniente de Navio Don Isaac Peral y Caballero, la pensión vitalicia de cinco mil pesetas anuales, que será compatible con la que las leyes señalan á las viudas de los Oficiales de la Marina Española.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio

del Congreso primero de Julio de mil novecien-
tos diez y seis.

Señor:

Miguel Villanueva
Gobernador
Presidente

Francisco Barber
D. d.

Mariano Alonso - Castillo
Pad.

Manuel Lullón
Dr. d.

el conde de Peña-Barrios
D. d.

Putignese como ley

Alfonso H.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil
novecientos diez y seis.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Gamonay Castillo



Sección 5.^a

EXCMOS. SRES.:

De Real orden remito á VV. EE. el
adjunto Proyecto de Ley *concediendo*
pension a D^a Carmen Cercio
Rodriguez, viuda del que
fue Teniente de Navio
Don Isaac Peral



sancionado con *fecha 5 del*
corriente mes

por S. M. el Rey (q. D. g.)

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Ma-
drid *6* de *Julio* de 191*6*

[Firma manuscrita]

Sres. Diputados Secretarios del Congreso.